

D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

7/7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA LIMAPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanimidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Visto el Informe emitido por la Jefa del Área de Educación, Dña. Ana María Sánchez Márquez, de fecha 17 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA LIMAPA PARA PROYECTO "LA ESCUELA ABIERTA (ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD)". CEPR EL CHAPARRAL, REALIZADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente Informe

Primero.- Visto que con fecha 27/09/2019 y RGE nº 2019039108 se recibe en este departamento solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas.

Con fecha 24/10/2019 y RGS nº 2019049079 esta Jefa de Educación emite Informe de Concesión de subvención nominativa dirigida a la Concejala del área, quien realiza Propuesta de Concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA LIMAPA, así como justificación de la actividad realizada con el siguiente tenor literal:



INFORME DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA LIMAPA para el proyecto "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 27/09/2019 y RGE Nº 2019039108 se recibe en este departamento de Educación solicitud de subvenciones al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.999,98€ con destino a la ejecución del proyecto denominado "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)" llevado a cabo durante el curso escolar 2018/2019.

El interesado en fecha 03/10/2019 y RGE 2019039923 aporta el certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del AMPA LIMAPA.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Ley General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/ 1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRRL).
- . RDL 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- . Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.

Antecedentes

- . Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 34000/320/48130 "AMPA LIMAPA" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA LIMAPA del CEPR EL CHAPARRAL - 2.000 €

Código Seguro de Verificación: 12433253340742341502. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 124332532720533200603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019049079 28/10/2019 10:03:37. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672104054740033

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019057029 17/12/2019 14:13:34. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672543521071215



Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA LIMAPA ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 27/09/2019 y número de Registro: 2019039108; mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.999,98€, con destino a la ejecución del proyecto "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)" llevado a cabo durante el curso escolar 2018/2019.

Cuarto.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2019 (prorrogado 2018) a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluíran en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación: 1243325270533200603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 1243325270533200603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

El Excmo. Ayuntamiento de Mijas en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (según establece la normativa de referencia con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate).

Septimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2019 (prorrogado 2018) se contempla nominativamente una subvención al AMPA LIMAPA, concretamente en la aplicación presupuestaria "34000/320/48130", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la AMPA LIMAPA, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, la AMPA LIMAPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de Utilidad Municipal de la Asociación.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 1.999,98€.

Código Seguro de Verificación: 12433252720532020603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12433252720532020603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas Nº 2019040979 20/10/2019 10:08:37. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 124356720005470033

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas Nº 2019057029 17/12/2019 14:13:34. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672543521071215



- Otra Documentación: _____

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA LIMAPA, se deduce lo siguiente:

- 1.- La AMPA LIMAPA solicita una subvención por importe de 1.999,98€ para la ejecución del proyecto "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)" correspondiente al curso escolar 2018/2019, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.
- 2.- La AMPA LIMAPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.999,98€. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V y presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La documentación original se encuentra depositada en el Departamento de Educación, en el expediente correspondiente al AMPA reseñada y que dicha documentación se corresponde con la documentación escaneada en la carpeta compartida "COPIA 232/INTERVENCION-EDUCACION/AMPA LIMAPA".

- 4.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA LIMAPA con CIF: G29673894, por importe de 1.999,98€, con destino

Código Seguro de Verificación: 12433252720333200603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12433252720333200603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019049079 28/10/2019 10:08:37. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12433572543521071215

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019057029 17/12/2019 14:13:34. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12433572543521071215



al proyecto/actividad "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.999,98€.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA LIMAPA, de la cantidad ascendente a 1.999,98€, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019 (prorrogado 2018). El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES 96 3058 0834 3228 1000 0541 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48130 del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 (prorrogado 2018).

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas (fecha indicada en la firma electrónica)



Firmado
electrónicamente
por ANA SANCHEZ
MÁRQUEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 24/10/2019
14:45:50

Fdo: Ana María Sánchez Márquez
Jefa del Área de Educación

Código Seguro de Verificación: 1243325272053300603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 1243325272053300603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES AL AMPA LIMAPA, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificada por el AMPA LIMAPA por importe de 1.999,98€ para la realización del proyecto "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)" y visto el informe que antecede de la Jefa del Área de Educación relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AMPA LIMAPA por importe de 1.999,98€ para la realización de la actividad "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)" con el siguiente tenor literal:

A tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AMPA LIMAPA con CIF nº G29673894 por importe de 1.999,98 € con destino al proyecto/actividad "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)".

Segundo.-Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.999,98 €.

Cuarto.- Ordenar el abono a la AMPA LIMAPA de la cantidad ascendente a 1.999,98€ € concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019 (prorrogado 2018). El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES 96 3058 0834 3228 1000 0541 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48130, del presupuesto de gasto del ejercicio 2019 (prorrogado 2018).



Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la AMPA beneficiaria.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

En Mijas, (fecha indicada en la firma electrónica)

Firmado
Electrónicamente
MARIA DOLORES
OLMEDO GOMEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 25/10/2019
13:06:20

Fdo.: Mª Dolores Olmedo Gómez
Concejala Delegada de Educación

Código Seguro de Verificación: 12433253340742341602. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 1243325270333200603. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019040078. 20/10/2019 10:08:37. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672104054740033

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019057029. 17/12/2019 14:13:34. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672543521071215

Código seguro de Verificación : 12436022350024572141. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Segundo.- Recibido Informe de Reparación nº 2019001042 de la Intervención General, en el que se resume las anomalías detectadas en:

- Existencia de justificantes presentados estampillados y sin estampillar, ambos referidos a una documentación original que se encuentra custodiada por el Servicio, según consecuencia primera.
- Proposición de imputación del gasto en aplicación presupuestaria que no se corresponde con el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado para el período 2018-2020.
- Aplicación presupuestaria inadecuada, según consecuencia tercera.

Tercero.- El Departamento de Educación, con fecha 19/11/2019 y RGS nº 2019052819, emite Informe de Discrepancia al reparo en el que, sucintamente expone:

- El servicio de Educación, entiende que la presencia de la misma documentación justificativa sin estampillar se debe al momento inicial, en que la AMPA registró la documentación a través de los Registros de entrada del Dpto. de Atención Ciudadana Nº de Registro de Entrada 2019039108 (documentación original que posteriormente solamente se estampillan las facturas que nos llegan de dicho Registro de entrada y se guarda en el 20191016124909081.pdf). Todo ello se COPIA en la carpeta compartida "COPIA 232/INTERVENCIÓN-EDUCACIÓN/AMPA LIMAPA".
- El servicio entiende que, aunque, en sentido estricto, sería recomendable realizar una propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, la fecha en la que los expedientes de subvención se tramitan impide su realización antes de la finalización del ejercicio, que aún así, el gasto se imputará al programa de gastos de Educación.
- El servicio entiende que, al referirse a un área de administración general, la subvención nominativa al AMPA, queda incluida en el subprograma 320.

Cuarto.- Visto que con fecha 26/11/2019 la Intervención General se ratifica en su informe de reparo nº 2019001042, el departamento de Educación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, eleva al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución de la Discrepancia.

Quinto.- Visto que el acuerdo plenario de fecha 27/11/2019 procede a levantar los reparos de la Intervención al expediente de subvención del AMPA, la Concejalía de Educación remite Propuesta al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, para que continúe con el procedimiento.

Sexto.- Con fecha 4/12/2019 se acuerda en la sesión ordinaria de JGL, la concesión de subvención nominativa al AMPA. Acuerdo que se remite con fecha 11/12/2019 y RGS nº 2019056190

Séptimo.- Visto que con fecha 13/12/2019 y RGS nº 2019056691 se ha recibido en este departamento, Informe de la Intervención en relación con los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre, relativos a la concesión de subvenciones nominativas a diversas Ampas, en el que manifiesta que:



".....para aprobar la concesión de una subvención nominativa a las citadas AMPAS y aprobar el abono de las mismas, se debe imputar el gasto a una aplicación presupuestaria determinada y recogerse en los acuerdos aportados..."

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Resolución de la propuesta inicial a la Concejala Delegada de Educación:

Primera.- Solicitar de la Junta de Gobierno local se ratifique en el acuerdo de fecha 4/12/2019, por la que se proponía desde la Concejalía la siguiente Propuesta de Resolución:

Segundo: Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA LIMAPA con CIF G29673894 por importe de 1.999,98 € con destino al proyecto/actividad "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)".

Tercero: Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto: Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.999,98 €.

Quinto: Ordenar el abono al AMPA LIMAPA de la cantidad ascendente a 1.999,98 € concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019 (prorrogado 2018). El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES 96 3058 0834 3228 1000 0541 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Sexto. Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48130, del presupuesto de gasto del ejercicio 2019 (prorrogado 2018).

Séptimo: Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como al AMPA beneficiaria.

Octavo: Ordenar la Publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.



Firmado
electrónicamente
por ANA SANCHEZ
MARQUEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 17/12/2019
13:17:40

Fdo: Ana María Sánchez Márquez

La Jefa del Área de Educación

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejal Delegada de Educación, Dña. M^a Dolores Olmedo Gómez, con fecha 17 de diciembre de 2019 con el siguiente tenor literal:



RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA LIMAPA PARA PROYECTO REALIZADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AMPA LIMAPA por un importe de 1.999,98 € Para la realización del Proyecto ejecutado en el curso escolar 2018/19. Visto que antecede de la Jefa de Educación, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada Ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Educación y se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta, si procede.

Primera: Solicitar de la Junta de Gobierno Local se ratifique en el acuerdo de fecha 4/12/2019, por la que se proponía desde la Concejalía la siguiente Resolución de la Propuesta inicial.

Segundo: Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA LIMAPA con CIF G29673894 por importe de 1.999,98 € con destino al proyecto/actividad "La escuela abierta (actividades para el fomento de la cultura, deporte e igualdad)".

Tercero: Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto: Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.999,98 €.

Quinto: Ordenar el abono al AMPA LIMAPA de la cantidad ascendente a 1.999,98 € concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019 (prorrogado 2018). El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES 96 3058 0834 3228 1000 0541 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Sexto. Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48130, del presupuesto de gasto del ejercicio 2019 (prorrogado 2018).

Séptimo: Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como al AMPA beneficiaria.



Octavo: Ordenar la Publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

En Mijas, (fecha indicada en la firma electrónica)



Firmado
Electrónicamente
MARIA DOLORES OLMEDO
GOMEZ AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 17/12/2019
13:42:11

Fdo.: Mª Dolores Olmedo Gómez
La Concejala Delegada de Educación

Código Seguro de Verificación: 1243323340742341502. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 201905029 17/12/2019 14:13:34. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12433672543521071215



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

Alcaldesa Accidental

(P.D. Decreto D2019000092 de 17/12/2019)

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL